Presidencia de la República
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN N° 32/2020

Asunción, 16 de junio de 2020

Que, el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de conformidad a lo dispuesto en el Art. 7 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su inciso h) establece como una de las funciones la emisión de Dictámenes que justifiquen las causales para Locación de Inmuebles.

Que, el Gabinete Civil, es un organismo de apoyo y asesoramiento técnico-político al Presidente de la República, por medio del cual el Poder Ejecutivo, coordina los procesos definición, instalación, publicación oficial, comunicación y seguimiento de las políticas de Gobierno y de Estado. Lo hace en forma efectiva, proactiva, oportuna, armónica, participativa y transparente, atendiendo a las demandas sociales e integrando las capacidades institucionales para contribuir al funcionamiento adecuado de los Organismos y Entidades del Estado.

Que, para el desarrollo de las actividades de la Institución es necesario contar con instalaciones aptas para asientos de las oficinas, así como de otras dependencias, facilitando los trámites diarios a ser realizados para el buen funcionamiento de los componentes de la misma. Las Instalaciones a ser contratadas cuentan con los requisitos básicos de seguridad contra incendios de acuerdo a las leyes y ordenanzas municipales vigentes.

Que, la oficina central del Gabinete Civil se encuentra en el Palacio de Gobierno sito en El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, y que dicho edificio histórico no tiene la capacidad de albergar a todas las dependencias de la Institución, por lo cual se viene alquilando dos edificios adicionales que guardan una proximidad efectiva con el Palacio de Gobierno, los cuales corresponden al Edificio Benjamín Constant sito en la calle Benjamín Constant esquina Montevideo, y el Edificio Don Carlos sito en la calle El Paraguayo Independiente casi 14 de mayo.

Que, el Gabinete Civil alquila el Edificio Don Carlos, piso 2 respectivamente, y que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones mientras realiza los trámites correspondientes para la firma de un nuevo contrato de alquiler, prevé la realización de una adenda de fecha y monto de manera a poder abonar el usufructo de las oficinas.

Que, el inmueble en cuestión se encuentra situado en la calle El Paraguayo Independiente Nº 515 c/ 14 de mayo, e individualizado como Edificio Don Carlos Piso 2, con Cta. Cte. Catastral Nº CTA CTE CTRAL Nº 10-0389-12-02-001 y 10-0389-12-02-002 distrito U3 A1000, de la ciudad de Asunción, Capital, con una superficie edificada aproximada de 248,45 m2, que será destinado para local de Dependencias del Gabinete Civil.

Que, dando cumplimiento a lo previsto en la Resolución DNCP N° 1494/18 de fecha 25 de abril de 2018 "Por la cual se reglamenta el proceso de Locación y renovación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03, y se abroga la Resolución DNCP Nº 458/2012", en el, marco del requerimiento de Locación de Inmueble.

Que, cabe mencionar que se encuentra vigente el contrato Nº 01/2020, de locación de inmueble determinado, correspondiente al piso 2 del edificio Don Carlos, y la conveniencia de proceder a los trámites de contratación para la renovación de dicho contrato, ya que el mismo se sitúa en proximidad al Palacio de Gobierno, por lo que cualquier intención de trasladar las oficinas a otros sitios acarrearía innumerables gastos y costos que debe asumir la institución y por ende el Estado Paraguayo.

Por tanto, esta Unidad Operativa de Contrataciones, no encuentra reparo alguno para que la Máxima Autoridad, suscriba la Adenda del contrato del inmueble denominado Edificio Don Carlos – Piso 2, por las razones fundadas más arriba.

Es mi Dictamen.

Sra. Graciela P. de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República